

Diezete maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA

el nombrado ~~de~~ <sup>de</sup> ~~francisco~~ <sup>francisco</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~la~~ <sup>la</sup> ~~Correpondiente~~ <sup>Correpondiente</sup> ~~y~~ <sup>y</sup> ~~necesarias~~ <sup>necesarias</sup>  
Justicias

Señores y señores en este Cavildo Don Director puesto p. el  
de don Juan Antonio de Guerra Correo. Justicia mayor de  
la ciudad de Murcia, alcaide y represente. que al presente han  
esta D.ñ. Juan Rocamora, y Antonio Barba de Niquelme  
ambos de esta Ciudad, Diputados y Representantes Repetidos  
nombrados p. este Ayuntamiento para la custodia y conserva-  
cion de los Caudales del Puerto de Murcia, a efecto de que en las  
Exposiciones de los Campos con atencion a los Varones que ca-  
da uno exponia; y en vista de ellas d.ñ. Correccion se ha  
tenido presente a este d.ño Ayuntamiento que de luego proceda  
a nombrar otras Personas que surtan los Citados Completes;  
Por lo que, Contemplando p. justar y sufragar las Excep-  
ciones Expuestas p. d.ño D.ñ. Juan Rocamora, de un edad  
de unos sesenta años, y haver vivido a este pu-  
erto de sesenta años en los Completes que han estado a su  
Cuidado; de luego se han sus señores p. honor y exento  
del cargo de tal Diputado; y asi conseqencia Cligen y nom-  
bran en su lugar a D.ñ. Barba y Navarro de esta Ciudad  
supra de inteligencia, y de apetibles circunstancias para  
el cargo; a quien se le haga orden para su adopcion

